



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La solicitud enviada al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires por medio de la cual se pide se declare de emergencia y desastre por sequía para el Partido de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que si la misma fuera aprobada, los productores podrían acceder a líneas de créditos blandas como también a beneficios impositivos.

Que también se verían beneficiados con prórrogas en las cuotas de los créditos existentes, como así también las impositivas.

Que dicho beneficio es un paliativo que establece la Ley de Emergencia Agropecuaria para las zonas que se vean afectadas ya sea por sequías como por inundaciones.

Que dicha ley provincial abarca beneficios y prórrogas en los impuestos y en los créditos provinciales, no así en los municipales.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 148/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la posibilidad ----- de otorgar una prórroga en los vencimientos de la tasa vial del año 2023 a los productores afectados por la emergencia agropecuaria por sequía.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós . FIRMADO: Agustín -- Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----

MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HCD



AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE